



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION REUNIDA EN CONCEJO,

ORDENA

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Apruébese la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de Concepción, para el Ejercicio Fiscal 2025 por la suma total de 35.993.125.407 (*guaraníes treinta y cinco mil novecientos noventa y tres millones, ciento veinticinco mil cuatrocientos siete*), conforme al detalle que se especifica a continuación:

ENTIDAD: 30 02 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

PROGRAMACION DE LOS INGRESOS

A. INGRESOS

Clasificación por Origen del Ingreso

Grupo	Sub Grupo	CODIGO				DESCRIPCION	GUARANIES
		Origen del Ingreso	Detalle	F.F	O.F		
						TOTAL DE INGRESOS	35.993.125.407
100						INGRESOS CORRIENTES	27.179.242.315
	110					INGRESOS TRIBUTARIOS	16.896.000.000
		112				IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	8.750.000.000
			001	30	001	Impuesto Inmobiliario	4.950.000.000
			003	30	001	Impuesto Adicional a los Baldíos	300.000.000
			004	30	001	Impuesto de Patente a los Rodados	1.500.000.000
			005	30	001	Impuesto a la Construcción o Edificio	1.670.000.000
			006	30	001	Impuesto al Fraccionamiento de Tierras	200.000.000
			007	30	001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	120.000.000
			011	30	001	Impuesto Adicional a los Inmuebles de Gran Extensión y a los Latifundios	10.000.000
		113				IMPUESTOS INTERNOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	6.325.000.000
			006	30	001	Impuesto a los Juegos de Azar	100.000.000

Jorge D. Duarte Berardi
Secretario
JUNTA MUNICIPAL

(1)



Lic. Celso Conete
Presidente
Honoraria Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

		012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria	4.500.000.000
		013	30	001	Impuesto a la Publicidad o Propaganda	150.000.000
		014	30	001	Impuesto a las Operaciones de Crédito	30.000.000
		016	30	001	Impuesto al Transporte Público de Pasajeros	10.000.000
		017	30	001	Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda y Legalización de Documentos	15.000.000
		018	30	001	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	400.000.000
		019	30	001	Impuesto a los Espectáculos Públicos	100.000.000
		027	30	001	Impuesto al Faenamiento	950.000.000
		099	30	001	Otros (Impuesto de Cementerios)	70.000.000
	119				OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1.821.000.000
		003	30	001	Multas	800.000.000
		004	30	001	Recargos	20.000.000
		005	30	001	Contribución para Conservación de Pavimentos	450.000.000
		006	30	001	Contribución por Obras Municipales que Producen Valoración Inmobiliaria	1.000.000
		007	30	001	Contribución Especial para Fondo de Pavimentación Ley N° 3966/10 Art. 166 Inc a) Imp. Inm.	400.000.000
		008	30	001	Contribución Especial para Fondo de Pavimentación Ley N° 3966/10 Art. 166 Inc b) Pat. Rod.	150.000.000
	130				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.931.058.310
	132				TASAS Y DERECHOS	4.716.058.310
		010	30	001	Tasa por Tercerización de Servicios	209.872.650
		019	30	001	Tasas Varias	1.725.185.660
		021	30	001	Tasa por Servicios de Salubridad	100.000.000
		022	30	001	Tasa por Contratación e Inspección de Pesas y Medidas	45.000.000
		023	30	001	Tasa por Inspección de Instalaciones	450.000.000

Jorge D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL

(2)



Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

		024	30	001	Tasa por Servicios de Desinfección	25.000.000
		025	30	001	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y de Cementerios	250.000.000
		026	30	001	Tasa por Tablada (Inspección de Faenamiento)	15.000.000
		027	30	001	Tasa por Servicio de Prevención y Protección contra Riesgos de Incendios, Derrumbes y Otros Accidentes Graves	100.000.000
		030	30	001	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	350.000.000
		031	30	001	Tasa por Conservación de Calles y Avenidas	1.000.000.000
		032	30	001	Derecho de Explotación de Línea de Transporte de Pasajeros del Municipio	10.000.000
		033	30	001	Tasa por Servicio de Inspección de Auto vehículos	1.000.000
		034	30	001	Tasa de Embarque	400.000.000
		036	30	001	Tasa Ambiental	5.000.000
		037	30	001	Canon por Transferencia de los Derechos de Locación	25.000.000
		038	30	001	Tasa por Inspección de Mataderos Privados	5.000.000
	133				MULTAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS	215.000.000
		001	30	001	Multas	200.000.000
		007	30	001	Recargos	15.000.000
140					VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1.881.000.000
	141				VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1.253.000.000
		001	30	001	Venta de Libros, Formularios y Documentos	590.000.000
		006	30	001	Venta de Bienes Varios	1.000.000
		008	30	001	Chapas Numerativas de Inmuebles	1.000.000
		009	30	001	Provisión de Copias de Planos, Informes Técnicos, Planillas de Costo de Resistencia y Otros	1.000.000
		010	30	001	Provisión de Distintivos Para Vehículos Automotores	280.000.000

Jorge D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL

{ 3 }



Lic. Celso Zanetti
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

		012	30	001	Provisión de Energía Eléctrica en la Terminal de Ómnibus	15.000.000
		013	30	001	Usuario de Energía Eléctrica en el Mercado Municipal	15.000.000
		099	30	001	Otros	350.000.000
	142				VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	628.000.000
		007	30	001	Aranceles Educativos	5.000.000
		012	30	001	Uso del Matadero Municipal	10.000.000
		014	30	001	Provisión de Agua Potable	12.000.000
		016	30	001	Servicios Técnicos y Administrativos en General	600.000.000
		019	30	001	Reembolso por Uso de Servicios Públicos	1.000.000
150					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.824.684.005
	153				TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENT. Y ORG. DEL ESTADO POR COPARTICIPACION	1.824.684.005
		070	30	011	Aportes del Gobierno Central con ROYALTIES 20%	1.474.684.005
		080	30	007	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	350.000.000
160					RENTAS DE PROPIEDAD	1.346.500.000
	161				INTERESES	5.000.000
		002	30	001	Intereses por Depósitos	5.000.000
	162				DIVIDENDOS	20.000.000
		009	30	001	Varios	20.000.000
	163				ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, TIERRAS, TERRENOS Y OTROS	1.321.500.000
		001	30	001	Arrendamiento de Nichos del Cementerio	15.000.000
		010	30	001	Usufructo de Tierras en Cementerio	45.000.000
		011	30	001	Ocupación del Mercado Municipal	200.000.000
		012	30	001	Uso de la Terminal de Ómnibus	380.000.000

Jorge D. Duarte Rosales
Secretario
JUNTA MUNICIPAL

(4)



Lic. Celso Capote
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

			013	30	001	Ocupación Precaria de Bienes del Dominio Publico	3.000.000
			014	30	001	Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales	300.000.000
			018	30	001	Ocupación Temporal del Corralón Municipal	1.000.000
			019	30	001	Uso de Equipos, Maquinas y Maquinarias Municipales	2.500.000
			028	30	001	Uso del Teatro y Salón Municipal	10.000.000
			029	30	001	Alquiler de Salones y Otros de la Terminal de Ómnibus	95.000.000
			030	30	001	Alquiler de Salones, Casillas y Otros del Mercado Municipal	200.000.000
			031	30	001	Uso del Centro de Desarrollo Municipal	60.000.000
			099	30	001	Alquileres Varios	10.000.000
	190					OTROS RECURSOS CORRIENTES	300.000.000
		191				OTROS RECURSOS	300.000.000
			009	30	701	Varios (Aranceles OPACI por Registros)	300.000.000
200						INGRESOS DE CAPITAL	8.813.883.092
	210					VENTA DE ACTIVOS	900.000.000
		211				VENTA DE ACTIVOS DE CAPITAL	900.000.000
			010	30	001	Venta de Activos de Capital	900.000.000
	220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.913.883.092
		223				TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENT. Y ORG. DEL ESTADO POR COPARTICIPACION	7.913.883.092
			070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties 80%	5.898.736.019
			070	30	038	Aportes del Gobierno Central con INC 100%	190.000.000
			070	30	092	Aportes del Gobierno Central con Ley N°7264/24 Art. 13° Compensación	1.825.147.073
300						RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	0
	340					SALDO INICIAL DE CAJA	0

Jose B. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL

(5)

Lic. Celso Gañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

		343				SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES	0
			010	30	011	Saldo Inicial de Caja Royalties y Compensaciones	
			021	30	003	Saldo Inicial de Caja FONACIDE	
			021	30	038	Saldo Inicial de Caja INC	
TOTAL DE INGRESOS							35.993.125.407

Resumen del Presupuesto Ingresos por FF Y OF

030	001	GENUINOS	25.954.558.310
030	007	JUEGOS DE AZAR	350.000.000
030	011	ROYALTIES Y COMPENSACIONES	7.373.420.024
030	038	INC	190.000.000
030	092	Compensación Ley N°7264/24 FONAE Art. 13°	1.825.147.073
030	701	OPACI	300.000.000
Total:			35.993.125.407

Jorge D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo 2º: Apruébese la asignación de los Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Concepción, para el Ejercicio Fiscal 2025 por la suma total de 35.993.125.407 (*guaraníes treinta y cinco mil novecientos noventa y tres millones, ciento veinticinco mil cuatrocientos siete*), conforme al detalle que se especifica a continuación:

B. GASTOS							
PROGRAMACION DE LOS GASTOS							
CONSOLIDACION DE PROGRAMAS 1 Y 2							
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO							
CODIGO						DESCRIPCION	GUARANIES
Grupo	Sub Grupo	Objeto del Gasto	Objeto Especifico	F.F	O.F		
						TOTAL DE GASTOS	35.993.125.407
						GASTOS CORRIENTES	26.021.032.315
100						SERVICIOS PERSONALES	13.594.375.800
	110					REMUNERACIONES BASICAS	4.823.455.000
		111		30	001	Sueldos	1.860.708.000
		112		30	001	Dietas	1.659.312.000
		113		30	001	Gastos de Representación	932.400.000
		114		30	001	Aguinaldo	371.035.000
	120					REMUNERACIONES TEMPORALES	30.000.000
		123		30	001	Remuneración Extraordinaria	30.000.000
	130					ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	744.970.800
		133		30	001	Bonificaciones	558.900.000
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	186.070.800
	140					PERSONAL CONTRATADO	7.845.950.000
		142		30	001	Contratación de Personal de Salud	40.000.000
		144		30	001	Jornales	7.190.950.000
		145		30	001	Honorarios Profesionales	615.000.000

Jorge D. Duarte Beron
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Zanete
Presidente



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mca. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

190					OTROS GASTOS DEL PERSONAL	150.000.000
	199		30	001	Otros Gastos del Personal	150.000.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	2.656.000.000
210					SERVICIOS BASICOS	865.000.000
	211		30	001	Energía Eléctrica	357.000.000
	211		30	007	Energía Eléctrica	350.000.000
	212		30	001	Agua	105.000.000
	214		30	001	Teléfono, Telefax y Otros Servicios de Comunicaciones	23.000.000
	219		30	001	Servicios Básicos Varios	30.000.000
220					TRANSPORTE Y ALMACENAJE	4.500.000
	229		30	001	Transporte y Almacenaje Varios	4.500.000
230					PASAJES Y VIATICOS	510.000.000
	231		30	001	Pasajes	5.000.000
	232		30	001	Viáticos	505.000.000
240					GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	375.000.000
	242		30	001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios y Locales	70.000.000
	243		30	001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	170.000.000
	244		30	001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos	70.000.000
	249		30	001	Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores Varios	65.000.000
260					SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	526.500.000
	261		30	001	De Informática y Sistemas Computarizados	27.000.000
	262		30	001	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	18.000.000
	263		30	001	Servicios Bancarios	55.000.000

Jorge D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL

{ 8 }



Lic. Celso Capete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

	264		30	001	Primas y Gastos de Seguro	10.000.000
	265		30	001	Publicidad y Propaganda	159.500.000
	266		30	011	Consultorías, Asesorías e Investigación	190.000.000
	269		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	67.000.000
270					SERVICIO SOCIAL	25.000.000
	272		30	001	Asistencia Social	25.000.000
280					OTROS SERVICIOS EN GENERAL	350.000.000
	281		30	001	Servicios de Ceremonial	195.000.000
	284		30	001	Servicios de Catering	110.000.000
	289		30	001	Otros Servicios Varios	45.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	3.992.684.005
320					TEXTILES Y VESTUARIOS	9.000.000
	322		30	001	Prendas de Vestir	3.000.000
	323		30	001	Confecciones Textiles	3.000.000
	329		30	001	Textiles y Confecciones Varios	3.000.000
330					PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS	640.000.000
	331		30	001	Papel de Escritorio y Cartón	255.000.000
	333		30	001	Productos de Artes Graficas	120.000.000
	334		30	001	Productos de Papel	175.000.000
	339		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	90.000.000
340					BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	546.000.000
	341		30	001	Elementos de Limpieza	120.000.000
	342		30	001	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres	147.000.000

Ingo D. Duarte Borand
Secretario
JUNTA MUNICIPAL

{ 9 }



Lic. Celso Cabete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

	343		30	011	Útiles y Materiales Eléctricos	180.000.000
	346		30	001	Repuestos y Accesorios Menores	20.000.000
	347		30	001	Elementos y Útiles Diversos	33.000.000
	349		30	001	Bienes de Consumo Varios	46.000.000
350					PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES	30.000.000
	352		30	001	Productos Farmacéuticos y Medicinales	15.000.000
	355		30	001	Tintas, Pinturas y Colorantes	15.000.000
360					COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.209.684.005
	361		30	001	Combustibles	1.480.000.000
	361		30	011	Combustibles	534.684.005
	362		30	011	Lubricantes	195.000.000
390					OTROS BIENES DE CONSUMO	558.000.000
	392		30	011	Cubiertas y Cámaras de Aire	175.000.000
	394		30	001	Herramientas Menores	55.000.000
	397		30	011	Productos e Insumos Metálicos	200.000.000
	398		30	001	Productos e Insumos no Metálicos	5.000.000
	399		30	001	Bienes de Consumo Varios	123.000.000
700					SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	24.584.526
710					INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	24.584.526
	713		30	001	Intereses de la Deuda con el Sector Privado	24.584.526
800					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.460.650.000
810					TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	70.000.000
	814	001	30	001	Tesoro Nacional (10% s/ Juegos de Suerte o Azar)	10.000.000

Jorge D. Duarte Rosand
Secretario
JUNTA MUNICIPAL

(10)



Lic. Celso Quiñe
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

	814	002	30	001	Gobierno Departamental (30% s/ Juegos de Suerte o Azar)	30.000.000
	814	003	30	001	DIBEN (30% s/ Juegos de Suerte o Azar)	30.000.000
830					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	1.765.650.000
	831	001	30	001	Consejo Local de Salud	96.000.000
	831	003	30	001	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Concepción	100.000.000
	831	004	30	001	Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia	50.000.000
	833		30	001	Transferencia a Municipalidades (15% s/ Impuesto Inmobiliario)	742.500.000
	834		30	001	Otras transferencias al sector público y organismos regionales(15% s/ Impuesto Inmobiliario)	742.500.000
	839		30	001	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varios (SNC)	34.650.000
840					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.625.000.000
	841		30	001	Becas	300.000.000
	842	001	30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro	460.000.000
	842	002	30	001	Transferencia a Juntas Comunales y Agentes Comunales	30.000.000
	846		30	001	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado	35.000.000
	849	001	30	001	Comisión por Participación en Multas	100.000.000
	849	002	30	701	Aranceles OPACI por Registros	300.000.000
	849	003	30	001	Transferencia OPACI por Provisión de Maquinas e Insumos	350.000.000
	849	004	30	001	Transferencia OPACI por pruebas psicofísicas	50.000.000
900					OTROS GASTOS	2.292.737.984
910					PAGO DE IMPUESTOS TASAS Y GASTOS JUDICIALES Y OTROS	293.404.000
	914		30	001	Multas y Recargos	20.000.000
	915		30	001	Gastos Judiciales	273.404.000

Jorge D. Duarte Borand
Secretario
JUNTA MUNICIPAL

(11)



Lic. César Zanete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

920					DEVOLUCION DE IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15.000.000
	921		30	001	Devolución de Impuestos, Tasas y Contribuciones	5.000.000
	922		30	001	Devolución de Ingresos no Tributarios	5.000.000
	924		30	001	Devolución de Depósitos y Garantías	5.000.000
960					DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS CORRIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.984.333.984
	961		30	001	Servicios Personales	1.954.333.984
	962		30	001	Servicios no Personales	10.000.000
	963		30	001	Bienes de Consumo e Insumos	10.000.000
	969		30	001	Otros Gastos	10.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	9.972.093.092
500					INVERSION FISICA	9.145.005.333
520					CONSTRUCCIONES	8.068.795.333
	521		30	001	Construcciones de Obras de Uso Publico	1.054.912.241
	521		30	011	Construcciones de Obras de Uso Publico	4.500.000.000
	521		30	038	Construcciones de Obras de Uso Publico	190.000.000
	521		30	092	Construcciones de Obras de Uso Publico	547.544.122
	522		30	092	Construcciones de Obras de Uso Institucional	877.602.951
	522		30	011	Construcciones de Obras de Uso Institucional	898.736.019
540					ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	576.210.000
	541		30	001	Adquisición de Muebles y Enseres	45.000.000
	541		30	092	Adquisición de Muebles y Enseres	400.000.000
	542		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina	41.210.000
	543		30	001	Adquisición de Equipos de Computación	90.000.000

Jorge D. Duarte Berand
Secretario
JUNTA MUNICIPAL

{ 12 }



Lic. Celso Canale
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mca. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

	590					OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARAC. MAYORES	500.000.000
		596		30	011	Reparaciones Mayores de Maquinarias	500.000.000
700						SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	277.087.759
	730					AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PUBLICA	277.087.759
		733		30	001	Amortización de la Deuda con el Sector Privado	277.087.759
800						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	550.000.000
	870					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	550.000.000
		874		30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro	550.000.000
TOTAL DE GASTOS							35.993.125.407

Resumen del Presupuesto Gastos por FF Y OF

030	001	GENUINOS	25.954.558.310
030	007	JUEGOS DE AZAR	350.000.000
030	011	ROYALTIES Y COMPENSACIONES	7.373.420.024
030	038	INC	190.000.000
030	092	Compensación Ley N°7264/64 FONAE Art. 13°	1.825.147.073
030	701	OPAGI	300.000.000
Total:			35.993.125.407

Jorge D. Duarte Borand
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Gaspar Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo 3º: Apruébese el Presupuesto General de la Municipalidad de Concepción para el Ejercicio Fiscal 2025, desagregado por Clases de Presupuestos con sus respectivos Programas y Actividades conforme al detalle que se especifica a continuación:

PROGRAMACION DE LOS GASTOS							
Clase de Presupuesto:				1-Presupuesto de Programa Central			
CONSOLIDACION DE PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL							
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO							
CODIGO						DESCRIPCION	GUARANIES
Grupo	Sub Grupo	Objeto del Gasto	Objeto Especifico	F.F	O.F		
						TOTAL DE GASTOS	16.368.039.269
						GASTOS CORRIENTES	15.764.741.510
100						SERVICIOS PERSONALES	7.863.769.000
	110					REMUNERACIONES BASICAS	4.040.153.000
		111		30	001	Sueldos	1.137.660.000
		112		30	001	Dietas	1.659.312.000
		113		30	001	Gastos de Representación	932.400.000
		114		30	001	Aguinaldo	310.781.000
	120					REMUNERACIONES TEMPORALES	30.000.000
		123		30	001	Remuneración Extraordinaria	30.000.000
	130					ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	672.666.000
		133		30	001	Bonificaciones	558.900.000
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	113.766.000
	140					PERSONAL CONTRATADO	2.970.950.000
		142		30	001	Contratación de Personal de Salud	40.000.000
		144		30	001	Jornales	2.315.950.000
		145		30	001	Honorarios Profesionales	615.000.000

Jorge D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL

{ 14 }



Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

190					OTROS GASTOS DEL PERSONAL	150.000.000
	199		30	001	Otros Gastos del Personal	150.000.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	1.766.000.000
	210				SERVICIOS BASICOS	865.000.000
	211		30	001	Energía Eléctrica	357.000.000
	211		30	007	Energía Eléctrica	350.000.000
	212		30	001	Agua	105.000.000
	214		30	001	Teléfono, Telefax y Otros Servicios de Comunicaciones	23.000.000
	219		30	001	Servicios Básicos Varios	30.000.000
220					TRANSPORTE Y ALMACENAJE	4.500.000
	229		30	001	Transporte y Almacenaje Varios	4.500.000
230					PASAJES Y VIATICOS	325.000.000
	231		30	001	Pasajes	5.000.000
	232		30	001	Viáticos	320.000.000
240					GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	80.000.000
	242		30	001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios y Locales	15.000.000
	243		30	001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	30.000.000
	244		30	001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos	30.000.000
	249		30	001	Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores Varios	5.000.000
260					SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	311.500.000
	261		30	001	De Informática y Sistemas Computarizados	17.000.000
	262		30	001	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	13.000.000
	263		30	001	Servicios Bancarios	55.000.000

Jorge D. Duarte Berand
Secretario
JUNTA MUNICIPAL

(15)



Lic. Celso Casate
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

	264		30	001	Primas y Gastos de Seguro	10.000.000
	265		30	001	Publicidad y Propaganda	154.500.000
	269		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	62.000.000
280					OTROS SERVICIOS EN GENERAL	180.000.000
	281		30	001	Servicios de Ceremonial	75.000.000
	284		30	001	Servicios de Catering	60.000.000
	289		30	001	Otros Servicios Varios	45.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	857.000.000
330					PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS	355.000.000
	331		30	001	Papel de Escritorio y Cartón	155.000.000
	333		30	001	Productos de Artes Graficas	120.000.000
	334		30	001	Productos de Papel	25.000.000
	339		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	55.000.000
340					BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	199.000.000
	341		30	001	Elementos de Limpieza	60.000.000
	342		30	001	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres	90.000.000
	346		30	001	Repuestos y Accesorios Menores	7.000.000
	347		30	001	Elementos y Útiles Diversos	16.000.000
	349		30	001	Bienes de Consumo Varios	26.000.000
360					COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	280.000.000
	361		30	001	Combustibles	280.000.000
390					OTROS BIENES DE CONSUMO	23.000.000
	399		30	001	Bienes de Consumo Varios	23.000.000

Cory D. Duarte Perand
Secretario
JUNTA MUNICIPAL

{ 16 }



Lic. Celso Quieto
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

700						SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	24.584.526
	710					INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	24.584.526
		713		30	001	Intereses de la Deuda con el Sector Privado	24.584.526
800						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.960.650.000
	810					TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	70.000.000
		814	001	30	001	Tesoro Nacional (10% s/ Juegos de Suerte o Azar)	10.000.000
		814	002	30	001	Gobierno Departamental (30% s/ Juegos de Suerte o Azar)	30.000.000
		814	003	30	001	DIBEN (30% s/ Juegos de Suerte o Azar)	30.000.000
	830					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	1.765.650.000
		831	001	30	001	Consejo Local de Salud	96.000.000
		831	003	30	001	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Concepción	100.000.000
		831	004	30	001	Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia	50.000.000
		833		30	001	Transferencia a Municipalidades (15% s/ Impuesto Inmobiliario)	742.500.000
		834		30	001	Otras transferencias al sector público y organismos regionales(15% s/ Impuesto Inmobiliario)	742.500.000
		839		30	001	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varios (SNC)	34.650.000
	840					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.125.000.000
		841		30	001	Becas	190.000.000
		842	001	30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro	200.000.000
		846		30	001	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado	35.000.000
		849	002	30	701	Aranceles OPACI por Registros	300.000.000
		849	003	30	001	Transferencia OPACI por Provisión de Maquinas e Insumos	350.000.000
		849	004	30	001	Transferencia OPACI por pruebas psicofísicas	50.000.000

Jorge D. Duarte Beraud
Secretario
CONTA MUNICIPAL



Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

900					OTROS GASTOS	2.292.737.984
	910				PAGO DE IMPUESTOS TASAS Y GASTOS JUDICIALES Y OTROS	293.404.000
		914	30	001	Multas y Recargos	20.000.000
		915	30	001	Gastos Judiciales	273.404.000
	920				DEVOLUCION DE IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15.000.000
		921	30	001	Devolución de Impuestos, Tasas y Contribuciones	5.000.000
		922	30	001	Devolución de Ingresos no Tributarios	5.000.000
		924	30	001	Devolución de Depósitos y Garantías	5.000.000
	960				DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS CORRIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.984.333.984
		961	30	001	Servicios Personales	1.954.333.984
		962	30	001	Servicios no Personales	10.000.000
		963	30	001	Bienes de Consumo e Insumos	10.000.000
		969	30	001	Otros Gastos	10.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	603.297.759
500					INVERSION FISICA	176.210.000
	540				ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	176.210.000
		541	30	001	Adquisición de Muebles y Enseres	45.000.000
		542	30	001	Adquisición de Equipos de Oficina	41.210.000
		543	30	001	Adquisición de Equipos de Computación	90.000.000
700					SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	277.087.759
	730				AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PUBLICA	277.087.759
		733	30	001	Amortización de la Deuda con el Sector Privado	277.087.759
800					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000.000

Jorge Duarte Borand
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Canales
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

munion2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

870					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	150.000.000
	874		30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro	150.000.000
TOTAL						16.368.039.269

Resumen del Presupuesto Gastos del Programa Central por FF Y OF

030	001	GENUINOS	15.718.039.269
030	007	JUEGOS DE AZAR	350.000.000
030	701	OPACI	300.000.000
Total:			16.368.039.269

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Clase de Presupuesto:	1-Presupuesto de Programa Central
Programa:	1-Gestion Legislativa y Administrativa
Actividad:	1-Gestion Legislativa y de Control
Unidad Responsable:	01-Junta Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO

Grupo	Sub Grupo	Objeto del Gasto	Objeto Especifico	F.F	O.F	DESCRIPCION	GUARANIES
						TOTAL DE GASTOS	4.307.199.000
						GASTOS CORRIENTES	4.267.199.000
100						SERVICIOS PERSONALES	4.000.699.000
	110					REMUNERACIONES BASICAS	3.160.703.000
		111		30	001	Sueldos	401.460.000
		112		30	001	Dietas	1.659.312.000
		113		30	001	Gastos de Representación	856.800.000
		114		30	001	Aguinaldo	243.131.000
	120					REMUNERACIONES TEMPORALES	10.000.000
		123		30	001	Remuneración Extraordinaria	10.000.000
130						ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	174.046.000

José D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Omette
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

	133		30	001	Bonificaciones	133.900.000
	134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	40.146.000
140					PERSONAL CONTRATADO	655.950.000
	144		30	001	Jornales	625.950.000
	145		30	001	Honorarios Profesionales	30.000.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	166.500.000
210					SERVICIOS BASICOS	15.000.000
	211		30	001	Energía Eléctrica	7.000.000
	212		30	001	Agua	5.000.000
	214		30	001	Teléfono, Telefax y Otros Servicios de Comunicaciones	3.000.000
230					PASAJES Y VIATICOS	120.000.000
	232		30	001	Viáticos	120.000.000
260					SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	11.500.000
	261		30	001	De Informática y Sistemas Computarizados	2.000.000
	262		30	001	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	3.000.000
	265		30	001	Publicidad y Propaganda	4.500.000
	269		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	2.000.000
280					OTROS SERVICIOS EN GENERAL	20.000.000
	281		30	001	Servicios de Ceremonial	5.000.000
	284		30	001	Servicios de Catering	5.000.000
	289		30	001	Otros Servicios Varios	10.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	60.000.000
330					PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS	15.000.000

Jorge Duarte Beraud
Secretario
Junta Municipal

(20)

Lic. Celso Ojeda
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

	331		30	001	Papel de Escritorio y Cartón	5.000.000
	334		30	001	Productos de Papel	5.000.000
	339		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	5.000.000
340					BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	12.000.000
	341		30	001	Elementos de Limpieza	5.000.000
	342		30	001	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres	5.000.000
	347		30	001	Elementos y Útiles Diversos	1.000.000
	349		30	001	Bienes de Consumo Varios	1.000.000
360					COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.000.000
	361		30	001	Combustibles	30.000.000
390					OTROS BIENES DE CONSUMO	3.000.000
	399		30	001	Bienes de Consumo Varios	3.000.000
800					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000.000
840					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	40.000.000
	841		30	001	Becas	40.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	40.000.000
500					INVERSION FISICA	40.000.000
540					ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	40.000.000
	541		30	001	Adquisición de Muebles y Enseres	20.000.000
	543		30	001	Adquisición de Equipos de Computación	20.000.000
TOTAL						4.307.199.000

Lucrecia Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Resumen del Presupuesto Gastos Junta Municipal por FF Y OF			
030	001	GENUINOS	4.307.199.000
Total:			4.307.199.000

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Clase de Presupuesto:	1-Presupuesto de Programa Central
Programa:	1-Gestion Legislativa y Administrativa
Actividad:	2-Gestion Administrativa y de Organización
Unidad Responsable:	01-Intendencia Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO						DESCRIPCION	GUARANIES
Grupo	Sub Grupo	Objeto del Gasto	Objeto Especifico	F.F	O.F		
						TOTAL DE GASTOS	12.060.840.269
						GASTOS CORRIENTES	11.497.542.510
100						SERVICIOS PERSONALES	3.863.070.000
	110					REMUNERACIONES BASICAS	879.450.000
		111		30	001	Sueldos	736.200.000
		113		30	001	Gastos de Representación	75.600.000
		114		30	001	Aguinaldo	67.650.000
	120					REMUNERACIONES TEMPORALES	20.000.000
		123		30	001	Remuneración Extraordinaria	20.000.000
	130					ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	498.620.000
		133		30	001	Bonificaciones	425.000.000
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	73.620.000
	140					PERSONAL CONTRATADO	2.315.000.000
		142		30	001	Contratación de Personal de Salud	40.000.000

Erzo D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

	144		30	001	Jornales	1.690.000.000
	145		30	001	Honorarios Profesionales	585.000.000
190					OTROS GASTOS DEL PERSONAL	150.000.000
	199		30	001	Otros Gastos del Personal	150.000.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	1.599.500.000
210					SERVICIOS BASICOS	850.000.000
	211		30	001	Energía Eléctrica	350.000.000
	211		30	007	Energía Eléctrica	350.000.000
	212		30	001	Agua	100.000.000
	214		30	001	Teléfono, Telefax y Otros Servicios de Comunicaciones	20.000.000
	219		30	001	Servicios Básicos Varios	30.000.000
220					TRANSPORTE Y ALMACENAJE	4.500.000
	229		30	001	Transporte y Almacenaje Varios	4.500.000
230					PASAJES Y VIATICOS	205.000.000
	231		30	001	Pasajes	5.000.000
	232		30	001	Viáticos	200.000.000
240					GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	80.000.000
	242		30	001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios y Locales	15.000.000
	243		30	001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	30.000.000
	244		30	001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos	30.000.000
	249		30	001	Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores Varios	5.000.000
260					SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	300.000.000
	261		30	001	De Informática y Sistemas Computarizados	15.000.000

Jose D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL

{ 23 }



Lic. Celso Cuñe
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López c/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municipicon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

	262		30	001	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	10.000.000
	263		30	001	Servicios Bancarios	55.000.000
	264		30	001	Primas y Gastos de Seguro	10.000.000
	265		30	001	Publicidad y Propaganda	150.000.000
	269		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	60.000.000
280					OTROS SERVICIOS EN GENERAL	160.000.000
	281		30	001	Servicios de Ceremonial	70.000.000
	284		30	001	Servicios de Catering	55.000.000
	289		30	001	Otros Servicios Varios	35.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	797.000.000
330					PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS	340.000.000
	331		30	001	Papel de Escritorio y Cartón	150.000.000
	333		30	001	Productos de Artes Graficas	120.000.000
	334		30	001	Productos de Papel	20.000.000
	339		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	50.000.000
340					BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	187.000.000
	341		30	001	Elementos de Limpieza	55.000.000
	342		30	001	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres	85.000.000
	346		30	001	Repuestos y Accesorios Menores	7.000.000
	347		30	001	Elementos y Útiles Diversos	15.000.000
	349		30	001	Bienes de Consumo Varios	25.000.000
360					COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250.000.000
	361		30	001	Combustibles	250.000.000

Jorge D. Duarte Berand
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

390						OTROS BIENES DE CONSUMO	20.000.000
	399		30	001		Bienes de Consumo Varios	20.000.000
700						SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	24.584.526
	710					INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	24.584.526
	713		30	001		Intereses de la Deuda con el Sector Privado	24.584.526
800						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.920.650.000
	810					TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	70.000.000
	814	001	30	001		Tesoro Nacional (10% s/ Juegos de Suerte o Azar)	10.000.000
	814	002	30	001		Gobierno Departamental (30% s/ Juegos de Suerte o Azar)	30.000.000
	814	003	30	001		DIBEN (30% s/ Juegos de Suerte o Azar)	30.000.000
	830					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	1.765.650.000
	831	001	30	001		Consejo Local de Salud	96.000.000
	831	003	30	001		Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Concepción	100.000.000
	831	004	30	001		Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia	50.000.000
	833		30	001		Transferencia a Municipalidades (15% s/ Impuesto Inmobiliario)	742.500.000
	834		30	001		Otras transferencias al sector público y organismos regionales(15% s/ Impuesto Inmobiliario)	742.500.000
	839		30	001		Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varios (SNC)	34.650.000
	840					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.085.000.000
	841		30	001		Becas	150.000.000
	842	001	30	001		Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro	200.000.000
	846		30	001		Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado	35.000.000
	849	002	30	701		Aranceles OPACI por Registros	300.000.000

Ing. D. Duarte Borand
Secretario
UNTA MUNICIPAL



Lic. Carlos Jañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

	849	003	30	001	Transferencia OPACI por Provisión de Maquinas e Insumos	350.000.000
	849	004	30	001	Transferencia OPACI por pruebas psicofísicas	50.000.000
900					OTROS GASTOS	2.292.737.984
910					PAGO DE IMPUESTOS TASAS Y GASTOS JUDICIALES Y OTROS	293.404.000
	914		30	001	Multas y Recargos	20.000.000
	915		30	001	Gastos Judiciales	273.404.000
920					DEVOLUCION DE IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15.000.000
	921		30	001	Devolución de Impuestos, Tasas y Contribuciones	5.000.000
	922		30	001	Devolución de Ingresos no Tributarios	5.000.000
	924		30	001	Devolución de Depósitos y Garantías	5.000.000
960					DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS CORRIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.984.333.984
	961		30	001	Servicios Personales	1.954.333.984
	962		30	001	Servicios no Personales	10.000.000
	963		30	001	Bienes de Consumo e Insumos	10.000.000
	969		30	001	Otros Gastos	10.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	563.297.759
500					INVERSION FISICA	136.210.000
540					ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	136.210.000
	541		30	001	Adquisición de Muebles y Enseres	25.000.000
	542		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina	41.210.000
	543		30	001	Adquisición de Equipos de Computación	70.000.000
700					SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	277.087.759
730					AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PUBLICA	277.087.759

Jose D. Duarte Borand
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Correte
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

		733		30	001	Amortización de la Deuda con el Sector Privado	277.087.759
800						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000.000
	870					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	150.000.000
		874		30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro	150.000.000
TOTAL							12.060.840.269

Resumen del Presupuesto Gastos Intendencia Municipal por FF Y OF

030	001	GENUINOS	11.410.840.269
030	007	JUEGOS DE AZAR	350.000.000
030	701	OPACI	300.000.000
Total:			12.060.840.269

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Clase de Presupuesto:

2- Programa Sustantivo

CONSOLIDACION DE PRESUPUESTO DE PROGRAMA SUSTANTIVO

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO

Grupo	Sub Grupo	Objeto del Gasto	Objeto Especifico	F.F	O.F	DESCRIPCION	GUARANIES
						TOTAL DE GASTOS	19.625.086.138
						GASTOS CORRIENTES	10.256.290.805
100						SERVICIOS PERSONALES	5.730.606.800
	110					REMUNERACIONES BASICAS	783.302.000
		111		30	001	Sueldos	723.048.000
		114		30	001	Aguinaldo	60.254.000
	130					ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	72.304.800

Jorge D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Espinosa
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

	134	30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	72.304.800
140				PERSONAL CONTRATADO	4.875.000.000
	144	30	001	Jornales	4.875.000.000
200				SERVICIOS NO PERSONALES	890.000.000
	230			PASAJES Y VIATICOS	185.000.000
	232	30	001	Viáticos	185.000.000
240				GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	295.000.000
	242	30	001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios y Locales	55.000.000
	243	30	001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	140.000.000
	244	30	001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos	40.000.000
	249	30	001	Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores Varios	60.000.000
260				SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	215.000.000
	261	30	001	De Informática y Sistemas Computarizados	10.000.000
	262	30	001	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	5.000.000
	265	30	001	Publicidad y Propaganda	5.000.000
	266	30	011	Consultorías, Asesorías e Investigación	190.000.000
	269	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	5.000.000
270				SERVICIO SOCIAL	25.000.000
	272	30	001	Asistencia Social	25.000.000
280				OTROS SERVICIOS EN GENERAL	170.000.000
	281	30	001	Servicios de Ceremonial	120.000.000
	284	30	001	Servicios de Catering	50.000.000
300				BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	3.135.684.005

Jorge D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

320					TEXTILES Y VESTUARIOS	9.000.000
	322		30	001	Prendas de Vestir	3.000.000
	323		30	001	Confecciones Textiles	3.000.000
	329		30	001	Textiles y Confecciones Varios	3.000.000
330					PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS	285.000.000
	331		30	001	Papel de Escritorio y Cartón	100.000.000
	334		30	001	Productos de Papel	150.000.000
	339		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	35.000.000
340					BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	347.000.000
	341		30	001	Elementos de Limpieza	60.000.000
	342		30	001	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres	57.000.000
	343		30	011	Útiles y Materiales Eléctricos	180.000.000
	346		30	001	Repuestos y Accesorios Menores	13.000.000
	347		30	001	Elementos y Útiles Diversos	17.000.000
	349		30	001	Bienes de Consumo Varios	20.000.000
350					PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES	30.000.000
	352		30	001	Productos Farmacéuticos y Medicinales	15.000.000
	355		30	001	Tintas, Pinturas y Colorantes	15.000.000
360					COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.929.684.005
	361		30	001	Combustibles	1.200.000.000
	361		30	011	Combustibles	534.684.005
	362		30	011	Lubricantes	195.000.000
390					OTROS BIENES DE CONSUMO	535.000.000

Jorge D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Canale
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municipon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

	392		30	011	Cubiertas y Cámaras de Aire	175.000.000
	394		30	001	Herramientas Menores	55.000.000
	397		30	011	Productos e Insumos Metálicos	200.000.000
	398		30	001	Productos e Insumos no Metálicos	5.000.000
	399		30	001	Bienes de Consumo Varios	100.000.000
800					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.000.000
	840				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	500.000.000
	841		30	001	Becas	110.000.000
	842	001	30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro	260.000.000
	842	002	30	001	Transferencia a Juntas Comunales y Agentes Comunales	30.000.000
	849	001	30	001	Comisión por Participación en Multas	100.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	9.368.795.333
500					INVERSION FISICA	8.968.795.333
	520				CONSTRUCCIONES	8.068.795.333
	521		30	001	Construcciones de Obras de Uso Publico	1.054.912.241
	521		30	011	Construcciones de Obras de Uso Publico	4.500.000.000
	521		30	038	Construcciones de Obras de Uso Publico	190.000.000
	521		30	092	Construcciones de Obras de Uso Publico	547.544.122
	522		30	092	Construcciones de Obras de Uso Institucional	877.602.951
	522		30	011	Construcciones de Obras de Uso Institucional	898.736.019
540					ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	400.000.000
	541		30	092	adquisición de Muebles y Enseres	400.000.000
590					OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARAC. MAYORES	500.000.000

Jorge D. Duarte Rosand
Secretario
JUNTA MUNICIPAL

(30)

Lic. Colso Canete
Presidente
Honorable Junta Municipal





MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

		596		30	011	Reparaciones Mayores de Maquinarias	500.000.000
800						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400.000.000
	870					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	400.000.000
		874		30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro	400.000.000
TOTAL							19.625.086.138

Resumen del Presupuesto Gastos del Programa Sustantivo por FF Y OF

30	001	GENUINOS	10.236.519.041
030	092	Compensación Ley N°7264/64 FONAE Art. 13°	1.825.147.073
030	011	ROYALTIES Y COMPENSACIONES	7.373.420.024
030	038	INC	190.000.000
Total:			19.625.086.138

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Clase de Presupuesto:	2- Programa Sustantivo
Programa	1-Servicios Municipales
Actividad	1-Servicios Municipales
Unidad Responsable	01-Intendencia Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO						DESCRIPCION	GUARANIES
Grupo	Sub Grupo	Objeto del Gasto	Objeto Especifico	F.F	O:F		
						TOTAL DE GASTOS	6.054.099.041
						GASTOS CORRIENTES	4.559.186.800
100						SERVICIOS PERSONALES	2.195.186.800
	110					REMUNERACIONES BASICAS	522.002.000
		111		30	001	Sueldos	481.848.000
		114		30	001	Aguinaldo	40.154.000
	130					ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	48.184.800

Gerardo D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municipon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

	134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	48.184.800
140					PERSONAL CONTRATADO	1.625.000.000
	144		30	001	Jornales	1.625.000.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	470.000.000
	230				PASAJES Y VIATICOS	90.000.000
	232		30	001	Viáticos	90.000.000
240					GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	160.000.000
	242		30	001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios y Locales	30.000.000
	243		30	001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	90.000.000
	244		30	001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos	15.000.000
	249		30	001	Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores Varios	25.000.000
260					SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	25.000.000
	261		30	001	De Informática y Sistemas Computarizados	10.000.000
	262		30	001	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	5.000.000
	265		30	001	Publicidad y Propaganda	5.000.000
	269		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	5.000.000
270					SERVICIO SOCIAL	25.000.000
	272		30	001	Asistencia Social	25.000.000
280					OTROS SERVICIOS EN GENERAL	170.000.000
	281		30	001	Servicios de Ceremonial	120.000.000
	284		30	001	Servicios de Catering	50.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	1.494.000.000
	320				TEXTILES Y VESTUARIOS	9.000.000

Jorge J. Duarte Borraich
Secretario
JUNTA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

	322		30	001	Prendas de Vestir	3.000.000
	323		30	001	Confecciones Textiles	3.000.000
	329		30	001	Textiles y Confecciones Varios	3.000.000
330					PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS	285.000.000
	331		30	001	Papel de Escritorio y Cartón	100.000.000
	334		30	001	Productos de Papel	150.000.000
	339		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	35.000.000
340					BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	140.000.000
	341		30	001	Elementos de Limpieza	50.000.000
	342		30	001	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres	50.000.000
	346		30	001	Repuestos y Accesorios Menores	10.000.000
	347		30	001	Elementos y Útiles Diversos	15.000.000
	349		30	001	Bienes de Consumo Varios	15.000.000
360					COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	900.000.000
	361		30	001	Combustibles	900.000.000
390					OTROS BIENES DE CONSUMO	160.000.000
	394		30	001	Herramientas Menores	55.000.000
	398		30	001	Productos e Insumos no Metálicos	5.000.000
	399		30	001	Bienes de Consumo Varios	100.000.000
800					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.000.000
840					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	400.000.000
	841		30	001	Becas	100.000.000
	842	001	30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro	170.000.000

Jorge D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso...
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

		842	002	30	001	Transferencia a Juntas Comunales y Agentes Comunales	30.000.000
		849	001	30	001	Comisión por Participación en Multas	100.000.000
						GASTOS DE CAPITAL	1.494.912.241
500						INVERSION FISICA	1.244.912.241
	520					CONSTRUCCIONES	1.244.912.241
		521		30	001	Construcciones de Obras de Uso Publico	1.054.912.241
		521		30	038	Construcciones de Obras de Uso Publico	190.000.000
800						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000.000
	870					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	250.000.000
		874		30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro	250.000.000
TOTAL							6.054.099.041

Resumen del Presupuesto Gastos Servicios Municipales por FF Y OF			
030	001	GENUINOS	5.864.099.041
030	038	INC	190.000.000
Total:			6.054.099.041

PROGRAMACION DE LOS GASTOS							
Clase de Presupuesto:		2- Programa Sustantivo					
Programa		2-Gastos Sociales					
Actividad		1-Gastos Sociales					
Unidad Responsable		01-Intendencia Municipal					
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO							
CODIGO						DESCRIPCION	GUARANIES
Grupo	Sub Grupo	Objeto del Gasto	Objeto Especifico	F.F	O.F		
						TOTAL DE GASTOS	6.197.567.073
						GASTOS CORRIENTES	4.222.420.000
100						SERVICIOS PERSONALES	3.535.420.000

Jorge D. Duarte Borand
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Otilio Casella
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

110					REMUNERACIONES BASICAS	261.300.000
	111		30	001	Sueldos	241.200.000
	114		30	001	Aguinaldo	20.100.000
130					ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS	24.120.000
	134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	24.120.000
140					PERSONAL CONTRATADO	3.250.000.000
	144		30	001	Jornales	3.250.000.000
200					SERVICIOS NO PERSONALES	230.000.000
	230				PASAJES Y VIATICOS	95.000.000
	232		30	001	Viáticos	95.000.000
	240				GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	135.000.000
	242		30	001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios y Locales	25.000.000
	243		30	001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina	50.000.000
	244		30	001	Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos	25.000.000
	249		30	001	Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores Varios	35.000.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	357.000.000
	340				BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS	27.000.000
	341		30	001	Elementos de Limpieza	10.000.000
	342		30	001	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres	7.000.000
	346		30	001	Repuestos y Accesorios Menores	3.000.000
	347		30	001	Elementos y Útiles Diversos	2.000.000
	349		30	001	Bienes de Consumo Varios	5.000.000
350					PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES	30.000.000

Erigo D. Duarte Borand
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Cañal
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Carru Cara e Iturbe
Concepción - Paraguay

municipicon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

	352		30	001	Productos Farmacéuticos y Medicinales	15.000.000
	355		30	001	Tintas, Pinturas y Colorantes	15.000.000
360					COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000.000
	361		30	001	Combustibles	300.000.000
800					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000.000
	840				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	100.000.000
	841		30	001	Becas	10.000.000
	842	001	30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro	90.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	1.975.147.073
500					INVERSION FISICA	1.825.147.073
	520				CONSTRUCCIONES	1.425.147.073
	521		30	092	Construcciones de Obras de Uso Publico	547.544.122
	522		30	092	Construcciones de Obras de Uso Institucional	877.602.951
	540				ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	400.000.000
	541		30	092	Adquisición de Muebles y Enseres	400.000.000
800					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000.000
	870				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	150.000.000
	874		30	001	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucro	150.000.000
TOTAL						6.197.567.073

Resumen del Presupuesto Gastos, Gastos Sociales por FF Y OF

030	001	GENUINOS	4.372.420.000
030	092	Compensación Ley N°7264/64 FONAE	1.825.147.073
Total:			6.197.567.073

Jorge D. Duarte Borand
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Ganeza
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municipon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PROGRAMACION DE LOS GASTOS

Clase de Presupuesto:	2- Programa Sustantivo
Programa	3-Royalties y Compensaciones
Actividad	1-Royalties y Compensaciones
Unidad Responsable	01-Intendencia Municipal

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO						DESCRIPCION	GUARANIES
Grupo	Sub Grupo	Objeto del Gasto	Objeto Especifico	F.F	O.F		
						TOTAL DE GASTOS	7.373.420.024
						GASTOS CORRIENTES	1.474.684.005
200						SERVICIOS NO PERSONALES	190.000.000
	260					SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	190.000.000
		266		30	011	Consultorías, Asesorías e Investigación	190.000.000
300						BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	1.284.684.005
	340					BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	180.000.000
		343		30	011	Útiles y Materiales Eléctricos	180.000.000
	360					COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	729.684.005
		361		30	011	Combustibles	534.684.005
		362		30	011	Lubricantes	195.000.000
	390					OTROS BIENES DE CONSUMO	375.000.000
		392		30	011	Cubiertas y Cámaras de Aire	175.000.000
		397		30	011	Productos e Insumos Metálicos	200.000.000
						GASTOS DE CAPITAL	5.898.736.019

Gregorio Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0991 242718

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

500					INVERSION FISICA	5.898.736.019
	520				CONSTRUCCIONES	5.398.736.019
		521		30	011 Construcciones de Obras de Uso Publico	4.500.000.000
		522		30	011 Construcciones de Obras de Uso Institucional	898.736.019
	590				OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARAC. MAYORES	500.000.000
		596		30	011 Reparaciones Mayores de Maquinarias	500.000.000
TOTAL						7.373.420.024

Resumen del Presupuesto Gastos por FF Y OF

030	011	ROYALTIES Y COMPENSACIONES	7.373.420.024
Total:			7.373.420.024


Jorge D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL




Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CAPITULO II - DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 4º Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de esta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. No podrán destinar fondos del Estado en actividades distintas a los Planes de Acción declarados en el proyecto presentado y la imputación de los gastos se efectuará según prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminado según el Objeto del Gasto y conforme a la reglamentación establecida en la Ley del Presupuesto General de la Nación.

Art. 5º Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones u ONG'S que los gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:

- a). Copia autenticada del Acta de Constitución de la Entidad;
- b). Copia autenticada del documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u Organización por la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades;
- c). Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o escritura Pública de constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes;
- d). Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad.
- e). Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad. Cumplida su validez (6 meses), el mismo deberá ser actualizado con nueva presentación ante la institución aportante.
- f). Nómina de asociados de la Entidad
- g). Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputo métrico y presupuesto;
- h). Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas.
- i). Declaración Jurada del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otra Institución Estatal;
- j). Presentación de la ubicación geográfica (croquis del domicilio fiscal de la Entidad);
- k). Constancia de inscripción en SEPRELAD; y,
- l). Certificado original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro.

Art. 6º Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas en periodos bimestrales dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del bimestre de acuerdo al documento debidamente llenado y firmado por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 5 (cinco) copias; una para la Contraloría General de la República, una para la Intendencia, una para la Junta Municipal y dos copias para la Comisión que rinde cuenta, y todas deben estar visadas previamente por la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionados, deberán estar acompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de los ingresos y los gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República y a otras entidades conforme a lo dispuesto en las disposiciones del Presupuesto General de la Nación.

Jorge D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Benítez
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CAPÍTULO III-DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Art. 7º Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2022 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día hábil de Febrero del 2023, con el saldo disponible al 31/12/2022 más los ingresos producidos hasta el 28 de febrero del ejercicio posterior, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2023; como servicios personales, servicios básicos, suministros necesarios, servicios de la deuda pública y las transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoría Institucional.

Art. 8º El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero. Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.

Art. 9º Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas de ejecución del Presupuesto:

a). Ingresos:

- 1). Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y,
- 2). Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado.

b). Egresos.

- 1). Previsión: asignación específica del crédito presupuestario;
- 2). Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica; y
- 3). Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.

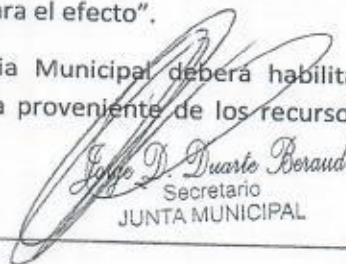
La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

CAPÍTULO IV-DE LOS INGRESOS

Art. 10º Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.

Art. 11º Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras, deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 "Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto".

La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente, además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los


Secretario
JUNTA MUNICIPAL




Lic. Celso Gayoso
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mca. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.

Art. 12° El Intendente Municipal deberá comunicar por escrito y por medio magnético a la Dirección General de Departamentos y Municipios (DGDM) del Ministerio de Economía y Finanzas, la habilitación de Cuentas en bancos y las firmas autorizadas, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de los depósitos, conforme a la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Art. 13° El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res. CGR 605/2022 "Que actualiza la Guía Básica de Rendición de Cuenta":

- Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos
- Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del responsable.
- Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico.
- Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.

Art. 14° Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2023, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2025, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales.

Art. 15° Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la Deuda Flotante pagada al 28 de febrero de 2025, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGN 2025 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio "Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera".

Art. 16° Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse como gasto de capital, cuyos periodos de desembolsos fueron concluidos o cancelados.

Art. 17° El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional.

El importante ingresado deberá ser depositado al día siguiente hábil.

Art. 18° Las exoneraciones de tributos y las prescripciones a pedido de parte, serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.

Jorge B. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mzal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Art. 19º Para cubrir el déficit temporal de Caja, se podrá obtener préstamos de corto plazo, con aprobación de la Junta Municipal, conforme a la capacidad económica de la Institución y las previsiones presupuestarias, y no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio.

CAPÍTULO V-DE LOS GASTOS

Art. 20º La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.

Art. 21º La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el Plan Financiero establecido en el artículo 186º de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a más tardar el 31 de enero de 2025, sobre la base de los siguientes criterios:

Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los

- gastos rígidos y variables programados.
- Topes determinados por el Plan Financiero.
- Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional.
- Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional.
- Comportamiento de la Deuda Flotante.
- Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior.

Art. 22º Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional.

Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucional a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

- Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y
- En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la Ordenanza Municipal y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Art. 23º Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido; acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res. CGR 605/22 "Que actualiza la Guía Básica de Rendición de Cuentas..." sus modificaciones y actualizaciones:

Art. 24º Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en la Ley N° 426/94 y en la Resolución de la Contraloría General de la República.

George Duarte Borand
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Canale
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municipicon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Art. 25º Realizar los depósitos del 1% (un por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los recursos percibidos en concepto de Impuesto Inmobiliario, conforme a la Ley N° 5513/2015, a la orden del Servicio Nacional de Catastro, a más tardar siete (7) días posteriores al cierre de cada trimestre en una cuenta del Banco Nacional de Fomento BNF habilitada para el efecto.

Art. 26º En la ejecución del Presupuesto de Gastos, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.

Art. 27º La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 131 Subsidio Familiar, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 871 Transferencias de Capital al Sector Privado; 873 Transferencias a Productores Individuales y/o organizaciones de Productos Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas; 874 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.

Art. 28º Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

Art. 29º La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20) salarios mínimos mensuales (Art. 35 Ley 2051/03), estarán destinados para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. d) de la Ley 2051/2003, la reposición de los fondos podrá efectuarse mensualmente previa utilización y rendición de cuenta de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 79º del Decreto N° 2992/19 y el Decreto N° 187/03, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

220 Transporte y Almacenaje

230 Pasajes y Viáticos

240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones

260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y gastos de seguros

280 Otros servicios en General

310 Productos alimenticios

330 Productos de Papel, cartón e impresos

340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos

Jorge D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales
390 Otros Bienes de Consumo
910 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales (Dto. 187/2003).

Art. 30° La Intendencia deberá elaborar y presentar a la Junta Municipal a más tardar el día 30 de setiembre del 2022, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación (Art. 167 Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"), basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimaciones financieras del Fondo Especial creado por el Art. 166 de la Ley mencionada, e incorporado en el Proyecto de la Ordenanza del Presupuesto Municipal.

CAPÍTULO VI-DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Art. 31° La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

Es obligatorio la incorporación del personal con Capacidad Diferente según la Ley N° 2479/04 modificada por la Ley N° 3585/08 que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en la Instituciones Públicas.

Art. 32° La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno.

Art. 33° El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza y no percibirán remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo.

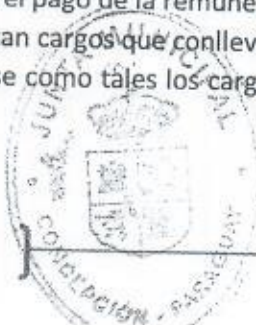
Art. 34° Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, y no podrán superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. Los mismos deberán estipular una cláusula que indiquen que no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato.

Art. 35° El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

Art. 36° Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones", deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación y conforme a la modalidad establecida en el Decreto reglamentario del PGN:

- Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.
- Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de

Jorge J. Augusto Borand
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Guñate
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municipon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.

c). Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros

d). Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, a las personas responsables quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.

e). Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera, no sería mensual sino ocasional.

El Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones" así como el 199 "Otros Gastos del Personal" no serán programadas dentro de los Proyectos de Inversión.

Art. 37º El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el Presupuesto Municipal del mencionado ejercicio.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el Ejercicio Fiscal 2025 según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111-Sueldos 114-Aguinaldo

112-Dietas 114-Aguinaldo

113-Gastos de Representación 114-Aguinaldo

123-Remuneración Extraordinaria 123-Remuneración Extraordinaria

133-Bonificaciones y Gratificaciones 133-Bonificaciones y Gratificaciones

199-Otros Gastos del Personal 199-Otros Gastos del Personal

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto del grupo 100, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento, y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos, de los Tipos de Presupuesto 1 y 2.

Los Personales Contratados que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales) y 147 (Contratación del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario) tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el Ejercicio Fiscal 2025, según planilla o


Secretario
JUNTA MUNICIPAL

(45)


Lic. Celso Castro
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto en el RUC) o por planilla (no inscripto).

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales), 147 (Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente en la Municipalidad. En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144, 145 y 147 podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

Art. 38º Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

- Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas", están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente conforme al Plan Financiero.
- Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias" y diferencias Presupuestarias durante el año, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y aguinaldos, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, Reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otros, a los efectos de la ejecución presupuestaria en ejercicio. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales (Diferencia de Sueldo, Dieta, Gasto de Representación y Aguinaldo).
- Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio"; "indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos".

Observación: los salarios caídos y otras asignaciones personales ordenados por resoluciones o sentencias Judiciales, en el caso que el personal este definitivamente desvinculado de la Institución,

José J. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL

46



Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

deberá programarse el pago en el Subgrupo del Gasto 910 Pago por Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros.

Art. 39º Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

a). Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con factura u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contables, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gasto de los Grupos del Presupuesto 2025 de la Institución.

b). A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario "no ejecutado" en el objeto del gato o rubro que dio origen al compromiso.

c). Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso.

A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2025.

Art. 40º Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 2597/05 "Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública", modificada por la Ley N° 2686/05, la Resolución 252/16 de la CGR, el Clasificador Presupuestario vigente y el Decreto N° 8759/2023.

Art. 41º En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

CAPÍTULO VII-DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 42º Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación o disminución de cargos, vacancias o creación de nuevos cargos o modificación de remuneraciones, previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100.

Art. 43º Los incrementos de los Sub-Grupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones Presupuestarias, deberán estar financiados con créditos asignados al mismo grupo.

Se exceptúa de esta norma la provisión de créditos presupuestarios del Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal" y para la contratación de personal de apoyo de los programas de "Alimentación Escolar" y "Control Sanitario".

Art. 44º Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.


Secretario
JUNTA MUNICIPAL




Lic. Celso Cofete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Art. 45º Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento.

Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica.

Art. 46º Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 131 Subsidio Familiar; 134 Aporte Jubilatorio del Empleador; 142 Contratación del Personal de Salud; 210 Servicios Básicos; 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia, no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias.

Los créditos Presupuestarios del Objeto del Gasto 848 "Transferencias para Alimentación Escolar" podrán ser reasignados hasta un máximo del 15% (quince por ciento), exclusivamente para la contratación de personal de apoyo (Objeto de Gasto 147), la adquisición de bienes y Servicios (Grupos 200, 300) y Bienes de Capital (500) destinados a la implementación de los programas de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" en las Escuelas, por los procesos vigentes de modificaciones presupuestarias.

En los casos de contratación del personal auxiliar, jornaleros, técnicos y profesionales vinculados exclusivamente al cumplimiento efectivo de los programas de alimentación escolar y control sanitario, se dará preferencia a las personas del lugar, estando excluido o no usar el objeto del gasto 147 "Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario" y de los establecidos en los Art. 6 y 7 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".

Art. 47º Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta) conforme al Art. 189 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.

Art. 48º Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CAPÍTULO VIII-DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

Art. 49º La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Art. 50º El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 "Por el cual se Reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de

Jorge D. Duarte Beraud
Secretario
Junta Municipal

(48)

Lic. Celso Cañero
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.

Art. 51º La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Modelo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR N° 425/2008 y sus modificatorias y actualizaciones.

Art. 52º La Unidad de Auditoria Institucional de la Municipalidad deberá ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/08 "Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República", sus modificatorias y actualizaciones.

Art. 53º La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) a más tardar el 31 de marzo de 2025 la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio inmediato anterior; y el 30 de julio de 2025 la Rendición de Cuentas Intermedia conforme al Art. 8 de la Resolución CGR N° 677/2004, acompañando las documentaciones detalladas en el Art. 6º de dicha Resolución, en donde los documentos quedarán en guarda en la Institución Municipal.

CAPÍTULO IX-DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Art. 54º El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 27º de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas y el Título IV del Decreto N° 2264/2024, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física inclusive, con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida en el Decreto Reglamentario de la mencionada Ley.

Art. 55º Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 7021/2022 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2025.

La Intendencia Municipal debe remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la nómina de los responsables de la suscripción de estos documentos, incluyendo el del Auditor Interno de la Institución.

Art. 56º Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209º y siguientes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

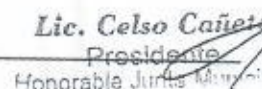
Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación. Toda transferencia en cualquier concepto para su ejecución efectiva, deberá regirse por la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Ley del Presupuesto General de la Nación, Decreto Reglamentario y la Ley Orgánica Municipal.

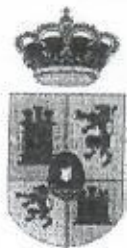
CAPÍTULO X-DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL E INFORMES

Art. 57º Competencias.- La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda,


Secretario
JUNTA MUNICIPAL

(49)


Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbide
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

conforme con el Decreto N° 19771/2002 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", y la Resolución MH N° 136/2003 "Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", en concordancia en la Ley N°1535/99 de "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", sus modificaciones y actualizaciones.

Art. 58º Responsabilidad. La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 59º Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a). Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
- b). Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- c). Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

Art. 60º La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto N° 20.132/2003 "Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado..."

Art. 61º Presentación de Informes Institucionales. comprenderá:

- a). La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre correspondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, acompañados del Dictamen del Auditor Interno.
- b). El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visación y su envío posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la rendición de cuenta cuatrimestral de todos sus Programas y Proyectos en forma consolidada a nivel de detalle con sus respectivas fuentes de financiamiento en los formularios establecidos según la reglamentación del Presupuesto General de la Nación.

Estos Informes se presentarán en formato digital, con carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, según Art. 353 del Decreto N° 3264/2020.

Jorge D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL

(50)

Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

c). La Intendencia Municipal remitirá a la Dirección General de Departamentos y Municipios (DGDM) del Ministerio de Economía y Finanzas, un informe mensual con carácter de Declaración Jurada, los Ingresos en conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitos realizados del 15% (quince por ciento) del mencionado tributo destinado a los Municipios de Menores Recursos y el 15% (quince por ciento) a las Gobernaciones. Estos informes serán presentados a más tardar a los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre, en los formularios previstos para el efecto, con las copias de las boletas de depósitos correspondientes, debidamente sellados y firmados por la máxima Autoridad Municipal o por delegación, del funcionario designado para el efecto,

d). En cumplimiento del Art. 3º del Decreto N° 10.062/2007, la Intendencia Municipal remitirá en forma cuatrimestral a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la información de la Deuda Municipal, con carácter de Declaración Jurada. El Informe se presentará a más tardar a los 15 (quince) días después del cierre de cada cuatrimestre, en donde esta dependencia comunicará a la UDM el cumplimiento de la presentación.

e). La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de 2025, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024, que comprenderá:

- »» Balance General;
- »» Estado de Resultados;
- »» Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
- »» Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastos y de su Ejecución;
- »» Conciliación Bancaria;
- »» Informe de Ejecución del PAC anual;
- »» Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
- »» Detalle de Ingresos Devengados o Recibidos.
- »» Detalle de la Deuda Flotante.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- a). El Intendente Municipal;
- b). El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
- c). El responsable de la Unidad de Contabilidad;
- d). El responsable de la Auditoría Interna.

Art. 62º Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados por el Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.

Art. 63º La Municipalidad deberá presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2025, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2024, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público conforme a los formularios establecidos en la reglamentación anual del presupuesto. Estas informaciones consistirán en:

- a). El Balance General;

Jorge D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Carrete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

- b). Estado de Resultados;
- c). Ejecución Presupuestaria de Recursos;
- d). Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto
- e). Conciliación Bancaria;
- f). Inventario de Bienes de Uso.

Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, remitidos en los formularios establecidos en la reglamentación anula del Presupuesto. Así mismo el Ministerio de Economía y Finanzas no transferirá recurso alguno del ejercicio Fiscal 2025, sin la constancia del informe anual, establecidos en la Ley del Presupuesto General de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2025.

Art. 64º La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral a más tardar 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior, a la Dirección General de Departamentos y Municipios (DGDM dgdm@hacienda.gov.py), del Ministerio de Economía y Finanzas, el informe sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución sobre las actividades desarrolladas y el monto de recursos aplicados según Ley N° 4372/11, Ley N° 4891/13, Ley N° 5404/15, Ley N° 6145/18 y Ley N° 6241/18, conforme a la ejecución presupuestaria, de Ingresos, Objeto de Gasto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador, al cual está vinculado el Sistema de Gestión Municipal por Resultado, mediante la carga y llenado del periodo informado y nota al Ministerio de Economía y Finanzas.

Los datos serán remitidos en carácter de declaración jurada, en 2 (dos) ejemplares, debidamente firmados por la Máxima Autoridad, sellados y acompañados de una unidad de almacenamiento digital conteniendo dichos documentos en formato Excel y PDF.

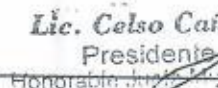
Art. 65º La Intendencia Municipal rendirá cuenta a la Contraloría General de la República CGR y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en los Formularios especialmente habilitados para el efecto, de la gestión de los recursos recibidos en el marco de la Ley N° 1758/12 QUE CREA EL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), debiendo ser presentados en carácter de declaración jurada, en formato digital, Excel (modificable) y PDF, en medio impreso sellados y firmados, con los documentos respaldatorios debidamente foliados y escaneados. La fecha límite de presentación es a más tardar 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior. Además, se deberá presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales pormenorizados sobre la utilización de los recursos con la correspondiente documentación respaldatoria, en las siguientes fechas: Primer Informe 15 de Julio; Segundo Informe 15 de Febrero, posteriores al cierre de cada semestre.

También sobre el uso de fondo del FONACIDE publicar en el portal de internet actualizado trimestralmente y comunicar por nota vía correo electrónico a dgdm@hacienda.gov.py; firmado por la máxima autoridad municipal o funcionario designado, remitiendo a más tardar dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada cuatrimestre.

Art. 66º La Intendencia Municipal deberá remitir al Ministerio de Economía y Fincas (DGDM) el informe mensual con carácter de declaración jurada, de haber transferido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, los importes señalados en el artículo 10, inc. a) al g) y el Art. 74 de la Ley N°122/1993, conforme al Formulario B-06-17 C "Declaración Jurada a Favor de la Caja de Jubilación y Pensiones del Personal Municipal" y presentado a más tardar a los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada mes.


Secretario
JUNTA MUNICIPAL




Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorables Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Los formularios deberán estar debidamente firmados y sellados por la máxima autoridad municipal o, por delegación del funcionario directivo designado para el efecto, acompañado por una nota dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas, y remitidos al correo electrónico institucional dgdm@hacienda.gov.py, escaneados en formato PDF.

Art. 67º La Intendencia Municipal deberá remitir en forma Cuatrimestral por correo electrónico al Servicio Nacional de Catastro (sncmunicipios@hacienda.gov.py) en PDF, el Formulario correspondiente a "Recaudación del Impuesto Inmobiliario y Depósitos del 1% (uno por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los Recursos percibidos en concepto del Impuesto Inmobiliario al Servicio Nacional de Catastro, por pago de Servicio de Liquidación del Impuesto Inmobiliario", a más tardar 10 (diez) días posteriores al cierre de cada Cuatrimestre, y se deberán adjuntar los comprobantes de depósitos digitalizados referentes al Cuatrimestre.

CAPÍTULO XI-DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA

Art. 68º Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2024:

- a). Formularios e Instrucciones para su uso, en la elaboración del Presupuesto;
- b). Clasificación por Origen del Ingreso;
- c). Estructura, Criterios y Codificación del Clasificador;
- d). Clasificación de las Cuentas y Descripción del Clasificador por Origen del Ingreso;
- e). Clasificación y Catálogo de Cuentas y su Catálogo Descriptivo por Objeto del Gasto;
- f). Remuneraciones del Personal, con el respectivo detalle de Categorías, Cargos y Salarios conforme a la Tabla respectiva y además de Gastos de Representación.
- g). Formularios a utilizar en la ejecución del Presupuesto.

CAPÍTULO XII-DISPOSICIONES FINALES

Art. 69º El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 64º, 68º inciso h) y k), 69º, 71º y 72º de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82º, 83º y 84º de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Art. 70º Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 "Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Art. 71º Las autoridades, funcionarios en general y el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y

Jorge D. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

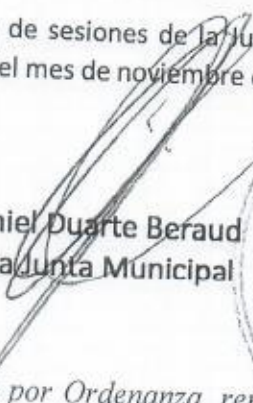
Art. 72º Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a). incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- b). administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c). comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- d). dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e). no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- f). y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Art. 73º Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

Art. 74º Comuníquese a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.


Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Concepción, República del Paraguay a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. -----

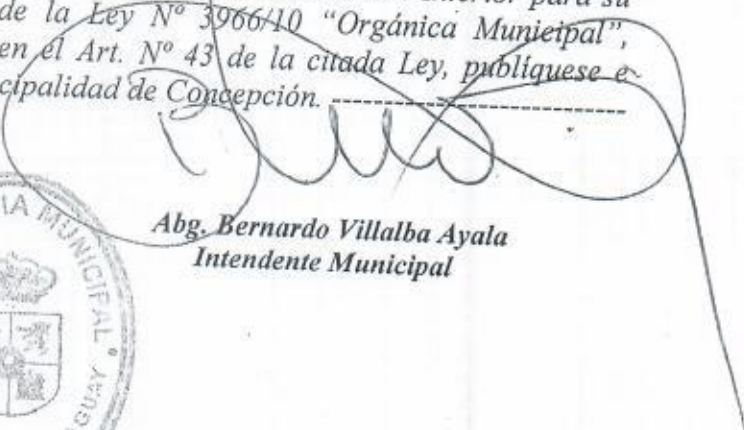

Abg. Jorge Daniel Duarte Beraud
Secretario de la Junta Municipal


Lic. Celso Enrique Cañete Villalba
Presidente de la Junta Municipal

Concepción, 02 de diciembre de 2024.-

Téngase por Ordenanza, remítase en dos copias al Ministerio del Interior para su conocimiento, conforme al Art. N° 41 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", comuníquese de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 43 de la citada Ley, publíquese e insértese en el Registro Oficial de la Municipalidad de Concepción. -----


Mg. Mirtha L. Areco Benítez
Secretaria General


Abg. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO DEL PERSONAL



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO DEL PERSONAL

Tipo de Presupuesto: 1- Programas de Administración
 Programa: 1- Gestión Legislativa y de Control
 Objetivo: Desarrollar Actividades Legislativas y Control del Presupuesto Municipal
 Unidad Responsable: 01- Junta Municipal

Objeto:		111 Sueldos			
Fuente de Financiamiento:		30-Recursos Institucionales			
N° de Orden	Descripción del Cargo	Categ.	Cantidad	Asignación Personal	Mensual de Cargos
1	Secretario de la Junta Municipal		1	7.000.000	7.000.000
2	Secretaria Auxiliar		1	5.600.000	5.600.000
3	Encargado de Asuntos Sociales		1	3.000.000	3.000.000
4	Asistente de Secretaria General		1	4.000.000	4.000.000
5	Auxiliar de Servicios		1	1.955.000	1.955.000
6	Juez de Faltas Municipales		1	5.950.000	5.950.000
7	Secretario Juzgado de Faltas		1	3.500.000	3.500.000
8	Ujier Juzgado de Faltas		1	2.450.000	2.450.000
Total Mensual:			8		33.455.000
Total Anual:					401.460.000

Objeto:		112 Dietas			
Fuente de Financiamiento:		30-Recursos Institucionales			
N° de Orden	Descripción del Cargo	Categ.	Cantidad	Asignación Personal	Mensual de Cargos
1	Miembros Junta Municipal		12	11.523.000	138.276.000
Total Mensual:			12		138.276.000
Total Anual:					1.659.312.000

Objeto:		113 Gastos de Representación			
Fuente de Financiamiento:		30-Recursos Institucionales			
N° de Orden	Descripción del Cargo	Categ.	Cantidad	Asignación Personal	Mensual de Cargos
1	Miembros Junta Municipal		12	5.950.000	71.400.000
Total Mensual:			12		71.400.000
Total Anual:					856.800.000

Jorge D. Duarte Beraud
 Secretario
 JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Cañete
 Presidente
 Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA Nº 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO DEL PERSONAL

Clase de Presupuesto:	1-	Presupuesto de Programa Central
Programa:	1-	Gestión Legislativa y Administrativa
Actividad:	2-	Gestión Administrativa y de Organización
Unidad Responsable:	01-	Intendencia Municipal

Objeto del Gasto:		111 Sueldos			
Fuente de Financiamiento:		30-Recursos Institucionales			
Nº de Orden	Descripción del Cargo	Categ.	Cantidad	Asignación Personal	Mensual de Cargos
1	Intendente Municipal		1	9.000.000	9.000.000
2	Secretario General		1	7.000.000	7.000.000
3	Auxiliar de Secretaria General		1	1.550.000	1.550.000
4	Chofer del Ejecutivo		1	2.500.000	2.500.000
5	Director de Administración y Finanzas		1	7.000.000	7.000.000
6	Jefe de Departamento Financiero		1	3.000.000	3.000.000
7	Jefe de Departamento Administrativo		1	3.000.000	3.000.000
8	Jefe de División Cobranzas		1	3.000.000	3.000.000
9	Jefe de División Tesorería		1	3.000.000	3.000.000
10	Asistente de División Tesorería		1	2.200.000	2.200.000
11	Oficial de Cuentas Tributarias		1	2.000.000	2.000.000
12	Jefe de División de Compras/UOC		1	2.700.000	2.700.000
13	Jefe Departamento de Tributación		1	3.000.000	3.000.000
14	Oficial de Cuentas Tributarias		1	3.000.000	3.000.000
15	Auxiliar de Sección Cobranzas (Cobrador)		1	1.700.000	1.700.000
16	Jefe de División de Suministros		1	2.700.000	2.700.000
17	Auxiliar de Sección Cobranzas (Matadería)		1	2.000.000	2.000.000
18	Encargado de Archivo Central		1	3.000.000	3.000.000
Total Mensual:			18		61.350.000
Total Anual:					736.200.000

Objeto:		113 Gastos de Representación			
Fuente de Financiamiento:		30-Recursos Institucionales			
Nº de Orden	Descripción del Cargo	Categ.	Cantidad	Asignación Personal	Mensual de Cargos
1	Intendente Municipal		1	6.300.000	6.300.000
Total Mensual:			1		6.300.000
Total Anual:					75.600.000


Jorge Duarte Borand
Secretario
JUNTA MUNICIPAL




Lic. Celso Canete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO DEL PERSONAL

Clase de Presupuesto:	2-	Programa Sustantivo
Programa:	1-	Servicios Municipales
Actividad	1-	Servicios Municipales
Unidad Responsable	01-	Intendencia Municipal

Objeto:		111 Sueldos			
Fuente de Financiamiento:		30-Recursos Institucionales			
N° de Orden	Descripción del Cargo	Categ.	Cantidad	Asignación Personal	Mensual de Cargos
1	Jefe de Departamento de Catastro		1	2.350.000	2.350.000
2	Auxiliar de Servicios (Chofer)		1	3.000.000	3.000.000
3	Auxiliar de Servicios (Chofer)		1	2.500.000	2.500.000
4	Auxiliar de Servicios (Chofer)		1	2.500.000	2.500.000
5	Auxiliar de Servicios (Chofer)		1	2.500.000	2.500.000
6	Auxiliar de Servicios (Operador de Pala Cargadora)		1	2.500.000	2.500.000
7	Director de Inspección General		1	3.000.000	3.000.000
8	Asistente de Inspección General		1	1.300.000	1.300.000
9	Asistente de Archivo		1	1.300.000	1.300.000
10	Asistente de Inspección General		1	3.000.000	3.000.000
11	Director de Seguridad y Tránsito		1	3.700.000	3.700.000
12	Jefe de División Policía de Tránsito		1	2.500.000	2.500.000
13	Jefe Departamento de Tránsito		1	2.000.000	2.000.000
14	Asistente de Seguridad y Tránsito		1	3.000.000	3.000.000
15	Policía Municipal de Tránsito		1	1.251.000	1.251.000
16	Policía Municipal de Tránsito		1	1.251.000	1.251.000
17	Policía Municipal de Tránsito		1	1.251.000	1.251.000
18	Policía Municipal de Tránsito		1	1.251.000	1.251.000
Total Mensual:			18		40.154.000
Total Anual:					481.848.000

Jorge N. Duarte Beraud
Secretario
JUNTA MUNICIPAL



Lic. Celso Cañete
Presidente
Honorable Junta Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

ORDENANZA N° 22/2024

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO DEL PERSONAL

Clase de Presupuesto:	2-	Programa Sustantivo
Programa:	2-	Gastos Sociales
Actividad	1-	Gastos Sociales
Unidad Responsable	01-	Intendencia Municipal

Objeto:		111 Sueldos			
Fuente de Financiamiento:		30-Recursos Institucionales			
N° de Orden	Descripción del Cargo	Categ.	Cantidad	Asignación Personal	Mensual de Cargos
1	Auxiliar de Servicios (Limpiadora)		1	950.000	950.000
2	Director de educación, Cultura y Desarrollo Social		1	3.000.000	3.000.000
3	Asistente de División Museo Municipal		1	2.700.000	2.700.000
4	Directora de Música		1	2.500.000	2.500.000
5	Asesor en Gestión CODENI		1	2.850.000	2.850.000
6	Director de Juventud, Turismo y Deporte		1	3.000.000	3.000.000
7	Asistente Polideportivo Municipal		1	2.500.000	2.500.000
8	Profesor de Musica		1	2.600.000	2.600.000
Total Mensual:			8		20.100.000
Total Anual:					241.200.000


 Jorge D. Duarte Beraud
 Secretario
 JUNTA MUNICIPAL




 Lic. Celso Cañete
 Presidente
 Honorable Junta Municipal

Concepción, 13 de noviembre de 2024.-

**DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE
LEGISLACIÓN Y HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

Señor:

Lic. Celso Enrique Cañete Villalba.

Presidente de la Junta Municipal.

Concepción- Paraguay. -

Los Miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Hacienda y Presupuesto, se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación Mensaje I.M. N° 42/2024, en los siguientes términos:

Que, mediante Mensaje N° 42/2024, de fecha 25 de septiembre del presente año, el Señor Intendente Municipal, Abg. Bernardo Villalba Ayala y la Secretaria General, Mg. Mirtha Leticia Areco Benítez, se dirigen a la Junta Municipal, a fin de remitir el Anteproyecto de Ordenanza del Presupuesto Municipal de ingresos y Gastos para el ejercicio Fiscal 2025 para su estudio y consideración. -----

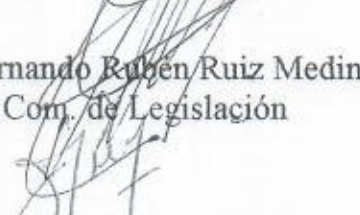
Que, la *Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su art. 36 Inc. g) estipula como una de las atribuciones de la Junta Municipal; la de sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, y controlar su ejecución.* -----

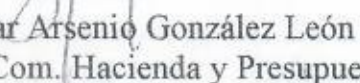
Que luego del estudio general se determina que el Anteproyecto de Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, remitida por la Intendencia Municipal se ajustan a los presupuestos legales, por lo que se sugiere a la plenaria aprobar dicho proyecto, con algunas modificaciones. -----

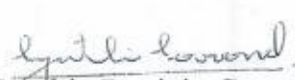
Que, conforme a todo lo mencionado más arriba, se recomienda a la plenaria **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, salvo mejor parecer de los señores Concejales. -----

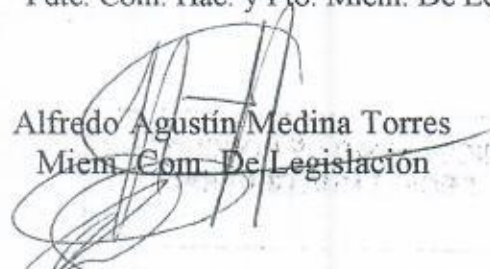
Es nuestro dictamen

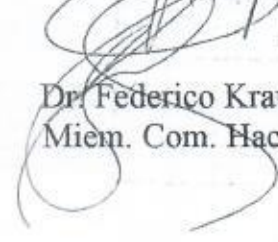

Lic. Amancio Alfonso Céspedes Varela
Pdte. Com. de Leg. Miem. Com. Hac. y Pto


Abg. Fernando Rubén Ruiz Medina
Miem. Com. de Legislación


Dr. Omar Arsenio González León
Miem. Com. Hacienda y Presupuesto


Lic. Cynthia Patricia Coronel Serván
Pdte. Com. Hac. y Pto. Miem. De Leg.


Alfredo Agustín Medina Torres
Miem. Com. De Legislación


Dr. Federico Krauer Schramm
Miem. Com. Hac. y Presupuesto